

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1098-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 001-CPIM-UNAM/HIPP, de fecha 02.07.2015; Informe N° 0130-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 17.07.2015; Informe N° 2099-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.09.2015; Hoja de Coordinación N° 0113-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 21.09.2015; Informe N° 422-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 30.09.2015; Informe N° 1050-2015-OPD/UNAM, de fecha 30.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5778, de fecha 01.10.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, mediante Informe N° 0130-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 17 de Julio del 2015, informa al Vicepresidente Académico, que en atención al Informe N° 001-CPIM-UNAM/HIPP, de fecha 02 de Julio del 2015, emitido por el Docente Ing. Hugo Ivan Polo Polo, solicita se autorice la aprobación de encargo interno a favor del docente antes mencionado, con la finalidad de concretar el viaje de estudios programado con los estudiantes de la Promoción 2015, actividad académica programada a realizarse los días 20 al 31 de agosto del presente año en las principales Unidades Mineras del País;

Que, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIO A UNIDADES MINERAS DEL PAIS, tiene como objetivo general complementar el desarrollo teórico de los cursos en la parte práctica; y como objetivo específico verificar los tipos y modelos de explotación de las principales unidades mineras en producción del país;

Que, mediante Informe N° 2099-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, previa aprobación del proyecto y plan de trabajo, sería recomendable que de forma excepcional el expediente para la contratación de los servicios sea tramitado vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, a favor del Ing. Hugo Ivan Polo Polo, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, mediante Hoja de Coordinación N° 0113-2015-EPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 21 de septiembre del 2015, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la rectificación de las fechas de visitas técnicas guiadas a las Unidades Mineras del Centro del país, en el trámite de encargo interno por la suma de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, a favor del Ing. Hugo Ivan Polo Polo, las cuales serían reprogramadas a partir del 06 al 19 de octubre del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 1050-2015-OPD/UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1928 emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 422-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 30 de septiembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing Hugo Ivan, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para realizar visita técnica a las Unidades Mineras del Centro del País, reprogramadas a partir del 06 al 19 de octubre del presente, por el monto total de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 5778, de fecha 01 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1098-2015-UNAM

Moquegua, 01 de Octubre del 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIO A UNIDADES MINERAS DEL PAIS, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, que consta de cinco (05) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. HUGO IVAN POLO POLO, Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el monto total de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 Nuevos Soles), para cubrir los gastos de transporte del viaje de estudio de la promoción 2015 a las principales Unidades Mineras del Centro del País, programada para el día 06 al 19 de octubre del presente año, conforme Certificación Presupuestal N° 1928, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
SEGE  
VPI  
DINSA  
CIN  
VCI  
VCE  
CPM  
Archivos